5q15 2ME7 hpYS Pln+ fUka 0w6t oDg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

6.1. Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Radicado: 2-2020-066424
Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020 10:58

Doctor
JOSE MANUEL BAUTE GARCIA
PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA DE HACIENDA
presupuesto@cesar.gov.co
Valledupar - Cesar

Radicado entrada 1-2020-102653
No. Expediente 31795/2020/RPQRSD

Asunto: Respuesta 1-2020-102653

Respetado Doctor:

Respecto a su inquietud "*En el departamento del cesar tenemos una duda a donde se puede incluir los gastos de administración correspondiente al 1 % de los derechos de explotación de las apuestas permanentes o chance fuente legal ley 643 del 2001 y decreto 1068 del 2015 (sic)*".

Una vez realizada la revisión de los conceptos de ingreso establecidos en el anexo 1 de la Resolución 1355 de 2020 no se encuentra una cuenta de tipo captura donde se puedan clasificar los ingresos recibidos por las entidades territoriales, correspondientes a los gastos de administración a cargo de terceros, derivadas del ejercicio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

En este sentido tomada atenta nota de su inquietud se procederá a llevar la consulta a la instancia de evaluación y decisión sobre la creación de cuentas nuevas en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. No obstante, mientras se surte este procedimiento se sugiere homologar dicho concepto de ingresos, como un derecho de explotación, específicamente en la cuenta de tipo captura que corresponda:

5q15 2ME7 hpYS Pln+ fUka 0w6t oDg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

1.1.02.07	4	A	Participación y derechos por monopolio
1.1.02.07.001	5	A	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1.1.02.07.001.01	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de eventos hípicos
1.1.02.07.001.02	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y lotto impreso
1.1.02.07.001.03	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional
1.1.02.07.001.04	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance
1.1.02.07.001.05	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas
1.1.02.07.001.06	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales
1.1.02.07.001.07	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados
1.1.02.07.001.08	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares
1.1.02.07.001.09	6	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos

Cordialmente,

Néstor Mario Urrea Duque
Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

ELABORÓ: Cesar Vilardy

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co